

””ACTA NUMERO UNO, PRIMERA SESIÓN ORDINARIA: En Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Ciudad Delgado, a las nueve horas del día uno de mayo de dos mil dieciocho, siendo estos el lugar, día y hora señalados en la convocatoria, para celebrar sesión ordinaria del Honorable Concejo Municipal, se procede a ello, con la asistencia del señor Alcalde Municipal, Elmer Ulises Cardoza Calderón, Síndico Municipal Douglas Alfredo Aguirre Ortíz, Regidores Propietarios por su orden de elección: Lázaro Rafael Vásquez Reyes, Rolando Alvarado, Gabriel Orlando Ramírez, Gloria del Carmen Vásquez de Membreño, José Marlon Hernández Ruballos, Glenda Azucena Martínez Romero, Enrique Alexander Pacas López, María Elisa Salazar, Julio Cesar Pinto, Verónica Elizabeth Gámez de Paniagua, Carlos Ernesto Salas Carballo y Regidores Suplentes por su orden de elección: Wilfredo Cardoza Hernández, José Armando Galdámez Gutiérrez, Ana Yolanda Valdez León, Jaime Antonio Pleitez. Ausente en esta primera sesión, la regidora propietaria Jenniffer del Carmen Mira Guardado, manifestó el representante del partido político correspondiente a la regidora propietaria, Doctor Carlos Ernesto Salas Carballo, que en el lugar de ella asuma el señor José Armando Galdámez Gutiérrez. Con asistencia de la Secretaria Municipal, Karla Noemy Portillo de Avelar. El señor Alcalde Municipal, constató el quórum, manifestando que el mismo queda debidamente establecido-----

ACUERDO #1 El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I-Que se estableció el Quórum con la asistencia del Concejo Municipal electo, para el período comprendido del 1 de mayo de 2018 al 30 de abril de 2021, quienes ya fueron acreditados por el Tribunal Supremo Electoral. II-El señor Síndico Municipal, Douglas Alfredo Aguirre Ortiz, tomó protesta constitucional al señor Alcalde Municipal, Elmer Ulises Cardoza Calderón. III-Que el señor Alcalde Municipal, procedió a tomar protesta constitucional a los miembros del Concejo Municipal, que fungirán durante el período comprendido del 1 de mayo de 2018 al 30 de abril de 2021.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

Tomar posesión del Gobierno Municipal Local de Ciudad Delgado, para el período comprendido del 1 de mayo de 2018 al 30 de abril de 2021, estando conformado el Concejo Municipal de la manera siguiente: ALCALDE MUNICIPAL, ELMER ULISES CARDOZA CALDERÓN, SÍNDICO MUNICIPAL: DOUGLAS ALFREDO AGUIRRE ORTIZ, REGIDORES PROPIETARIOS: LÁZARO RAFAEL VÁSQUEZ REYES, ROLANDO ALVARADO, GABRIEL ORLANDO RAMÍREZ, GLORIA DEL CARMEN VÁSQUEZ DE MEMBREÑO, JOSÉ MARLON HERNÁNDEZ RUBALLOS, GLENDA AZUCENA MARTÍNEZ ROMERO, JENNIFFER DEL CARMEN MIRA GUARDADO, ENRIQUE ALEXANDER PACAS LÓPEZ, MARÍA ELISA SALAZAR, JULIO CESAR PINTO, VERÓNICA ELIZABETH

ALCALDIA DE CIUDAD DELGADO
DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR

GÁMEZ DE PANIAGUA, CARLOS ERNESTO SALAS CARBALLO. REGIDORES SUPLENTE: WILFREDO CARDOZA HERNANDEZ, JOSE ARMANDO GALDÁMEZ GUTIERREZ, ANA YOLANDA VALDEZ LEON, JAIME ANTONIO PLEITEZ. Dando inicio a la primera sesión del Concejo Municipal. Votación Unánime.-----

""Comuníquese. -----

ACUERDO # 2. El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que el artículo 30 numeral 1, del Código Municipal establece que son facultades del Concejo, nombrar de fuera de su seno al Secretario Municipal. Por lo tanto **ACUERDA:**

1. Nombrar a la Licenciada **Karla Noemy Portillo de Avelar**, en el cargo de **Secretaria Municipal**, a partir del día 1 de Mayo de 2018, con un salario de US\$1,500.00, bajo el Sistema de Nombramiento, aplicando el gasto a las cifras presupuestarias correspondientes.

2. Autorizar al Tesorero Municipal, para que en su oportunidad cancele los salarios correspondientes, con las demás prestaciones que corresponden a su cargo. Se aprueba con ocho votos y se abstienen a votar los concejales ENRIQUE ALEXANDER PACAS LÓPEZ, MARÍA ELISA SALAZAR, CARLOS ERNESTO SALAS CARBALLO, JOSE ARMANDO GALDAMEZ GUTIERREZ, JULIO CESAR PINTO, y VERÓNICA ELIZABETH GÁMEZ DE PANIAGUA. Manifestando que no se presenta terna. ""Comuníquese.-----

ACUERDO # 3 El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I-Que el artículo 30 numeral 2, del Código Municipal establece que son facultades del Concejo, nombrar a los Directores y Gerentes de las distintas dependencias de la Administración Municipal. Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. Nombrar a la Licenciada **Ana Ruth Macías**, a partir del día 1 de Mayo de 2018, con un salario de US\$ 2,000.00, en el cargo de **Directora General**, bajo el Sistema de Nombramiento, aplicando el gasto a las cifras presupuestarias correspondientes asumiendo además la Gerencia Financiera ad-honorem.

2. Autorizar al Tesorero Municipal, para que en su oportunidad cancele los salarios correspondientes, con las demás prestaciones que correspondientes a su cargo. 3. Delegar a la Licenciada Ana Ruth Macías, la firma del señor Alcalde en el DESE y PÁGUESE de planillas y recibos debiendo firmar los documentos que corresponden a la dependencia que está a su cargo, de conformidad al artículo 50 del Código Municipal, el cual establece que el Alcalde puede delegar a Funcionarios Municipales para que firmen a su nombre y que responderán por el desempeño de las mismas ante él y el Concejo y serán además, directa y exclusivamente responsables por cualquier faltante, malversación o defectuosa rendición de cuentas ante la Corte de Cuentas de la República. Se aprueba con ocho votos, se abstienen de votar los Concejales: ENRIQUE ALEXANDER PACAS LÓPEZ, MARÍA ELISA SALAZAR, CARLOS ERNESTO SALAS CARBALLO, JOSE ARMANDO GALDAMEZ GUTIERREZ, JULIO CESAR PINTO, y VERÓNICA

ALCALDIA DE CIUDAD DELGADO
DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR

ELIZABETH GÁMEZ DE PANIAGUA, por manifestar que no se presenta la terna, solicitando que para la próxima sesión de Concejo se presente, como observación el Concejal JULIO CESAR PINTO, manifiesta no estar en contra de dicho nombramiento, únicamente establece que debe cumplirse con dicho requerimiento y a su vez la revisión del presupuesto.

""Comuníquese -----

ACUERDO # 4 El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

1) Que el artículo 30 numeral 2, del Código Municipal establece que es facultad del Concejo, nombrar al Tesorero Municipal.

Por lo tanto, ACUERDA: Nombrar al Licenciado **Abel Ernesto Hernández Henríquez**, en el cargo de **Tesorero Municipal**, a partir del día 1 de Mayo de 2018, con un salario de US\$1,300.00, con las demás prestaciones que corresponden a su cargo, bajo el Sistema de Nombramiento, aplicando el gasto a las cifras presupuestarias. Se aprueba con ocho votos, se abstienen de votar los Concejales: ENRIQUE ALEXANDER PACAS LÓPEZ, MARÍA ELISA SALAZAR, CARLOS ERNESTO SALAS CARBALLO, JOSE ARMANDO GALDAMEZ GUTIERREZ, JULIO CESAR PINTO, y VERÓNICA ELIZABETH GÁMEZ DE PANIAGUA, por manifestar que no se presenta la terna, solicitando que para la próxima sesión de Concejo se presente.

""Comuníquese-----

ACUERDO # 5 El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: que el artículo 30 numeral 2, del Código Municipal establece que son facultades del Concejo, nombrar a las Jefaturas de las distintas dependencias de la Administración Municipal.

Por lo tanto, ACUERDA:

1. Nombrar a la Licenciada **Rosa Sara Miranda de Castillo**, en el cargo de **Auditora Interna**, a partir del día 1 de Mayo de 2018, con un salario de US\$ 800.00, bajo el Sistema de Servicios Profesionales, aplicando el gasto a las cifras presupuestarias correspondientes.

2. Autorizar al Tesorero Municipal, para que en su oportunidad cancele los salarios correspondientes, con las demás prestaciones que corresponden a su cargo.

3. Encomendar a la Auditora Interna, para que inicien el procedimiento correspondiente ante la Corte de Cuentas de la República. Se aprueba con ocho votos, se hace constar que los concejales ENRIQUE ALEXANDER PACAS LÓPEZ, MARÍA ELISA SALAZAR, CARLOS ERNESTO SALAS CARBALLO, JOSE ARMANDO GALDAMEZ GUTIERREZ, JULIO CESAR PINTO, VERÓNICA ELIZABETH GÁMEZ DE PANIAGUA, votan en contra debido a que consideran que la Municipalidad no debe nombrar un auditor interno a medio tiempo, que consideran necesario que la Municipalidad tenga un auditor a tiempo completo. ""Comuníquese-----

ALCALDIA DE CIUDAD DELGADO
DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR

ACUERDO # 6 El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I- Que la Licenciada **Ana Ruth Macías**, Directora General, realizó la presentación referente a la nueva Estructura Organizativa Municipal como propuesta del reordenamiento de las Unidades.

II- Que el reordenamiento implica adecuarlas a las normativas del Código Municipal, y la función de Gerencias.

III- Que la propuesta obedece a efecto que exista en la Municipalidad una adecuada funcionabilidad y operatividad de su estructura interna.

IV- Que la propuesta planteada implica realizar cambios estratégicos en las plazas nominales actuales y crear nuevas unidades.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. Dar por recibida la presentación del reordenamiento de la Estructura Organizativa Municipal.

2. Aprobar, oficializar e implementar a partir del 1 de mayo del año 2018, el reordenamiento de la nueva Estructura Organizativa de la Alcaldía Municipal de Ciudad Delgado, aplicando las regulaciones de Ley.

3. Autorizar al señor Alcalde Municipal, a través de la Dirección General, que operativice la organización, con el propósito de armonizar su funcionamiento y administración.

4. Autorizar al Departamento de Recursos Humanos que realice las acciones de personal necesarias que garanticen los traslados asignaciones y requerimientos de personal de las Unidades Organizativas afectadas y creadas y que modifique la refrenda de personal conforme al reordenamiento de la estructura organizativa municipal aprobada y que realice las gestiones requeridas para su implementación. Así mismo deberá coordinar y asesorar la elaboración, actualización y/o modificación de los descriptores de puestos correspondientes con los responsables de las unidades afectadas.

5. Autorizar a la Dirección General, a realizar las gestiones correspondientes a fin de que se efectúen las reformas presupuestarias municipales y administrativas necesarias en el presupuesto de las unidades organizativas modificadas y creadas a fin de ser consistente con la reforma aprobada.

6. Autorizar a la Gerencia Administrativa, para que realice las gestiones correspondientes a fin de realizar los ajustes al Manual de Organización y Funciones, en donde se actualizarán y/o modificarán las funciones y responsabilidades que correspondan al cambio aprobado, así como el análisis de las estructuras orgánicas internas a fin de evitar duplicidad de funciones y la creación de estructuras que no correspondan al objetivo principal de la dependencia aprobada, con su correspondiente Manual de Procesos y Procedimientos.

ALCALDIA DE CIUDAD DELGADO
DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR

7. Autorizar a la Gerencia Administrativa para que coordine con las Unidades organizativas modificadas y creadas el ajuste en la formulación y seguimiento del Plan Operativo Anual 2018, para su integración en un Plan Operativo Anual Institucional.

8. Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que proceda a realizar los ajustes en los procesos (sistemas) a efectos que los procesos realizados por las unidades organizativas modificadas y creadas guarden relación directa con las modificaciones, aprobadas en el Plan de Compras Institucional para el año 2018.

9. Que a partir de la fecha de aprobación de las modificaciones que mediante este acuerdo se autorizan, se ordena el apoyo de todas las dependencias involucradas para que generen las condiciones y gestión pertinente, que garanticen la oportuna implementación de las reformas organizacionales aprobadas, conforme al marco legal vigente.

10. Que las demás dependencias municipales que se vean afectadas por el cambio en la unidad organizativa, procedan a realizar los ajustes correspondientes. Se anexa plano que contiene la nueva estructura Organizativa Municipal, y que forma parte integral de este acuerdo. Se aprueba con doce votos, se hace constar que los concejales: JULIO CESAR PINTO y VERÓNICA ELIZABETH GÁMEZ DE PANIAGUA, se abstienen de votar. ""Comuníquese -----

ACUERDO # 7 El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que el artículo 30 numeral 2, del Código Municipal establece que son facultades del Concejo, nombrar las Gerencias de las distintas dependencias de la Administración Municipal.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. Nombrar al Ingeniero **Neftalí Escobar Alfaro**, en el cargo de **Gerente Administrativo**, a partir del día 1 de mayo de 2018, con un salario de \$ 1,400.00 bajo el Sistema de Nombramiento, aplicando el gasto a las cifras presupuestarias.

2. Delegar al Ingeniero Neftalí Escobar Alfaro, la firma del señor Alcalde en los documentos que corresponden a la dependencia que está a su cargo, de conformidad al artículo 50 del Código Municipal, el cual establece que el Alcalde puede delegar a Funcionarios Municipales para que firmen a su nombre y que responderán por el desempeño de las mismas ante él y el Concejo y serán además, directa y exclusivamente responsables por cualquier faltante, malversación o defectuosa rendición de cuentas ante la Corte de Cuentas de la República. Se aprueba con diez votos, se abstienen los Concejales: ENRIQUE ALEXANDER PACAS LÓPEZ, MARÍA ELISA SALAZAR, CARLOS ERNESTO SALAS CARBALLO, JOSE ARMANDO GALDAMEZ GUTIERREZ, por manifestar que no se presenta la

terna, solicitando que se presente para la próxima sesión de Concejo.

““Comuníquese -----”

ACUERDO # 7.1 El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el artículo 30 numeral 2, del Código Municipal establece que son facultades del Concejo, nombrar las Gerencias de las distintas dependencias de la Administración Municipal.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. Nombrar al Ingeniero **Roberto Carlos Girón Fernández**, en el cargo de **Gerente de Desarrollo Territorial**, a partir del día 1 de mayo de 2018, con un salario de \$ 1,600.00 bajo el Sistema de Nombramiento, aplicando el gasto a las cifras presupuestarias.

2. Delegar al Ingeniero Roberto Carlos Girón Fernández, la firma del señor Alcalde en los documentos que corresponden a la dependencia que está a su cargo, de conformidad al artículo 50 del Código Municipal, el cual establece que el Alcalde puede delegar a Funcionarios Municipales para que firmen a su nombre y que responderán por el desempeño de las mismas ante él y el Concejo y serán además, directa y exclusivamente responsables por cualquier faltante, malversación o defectuosa rendición de cuentas ante la Corte de Cuentas de la República. Se aprueba con ocho 8 votos, se abstienen de votar los Concejales: ENRIQUE ALEXANDER PACAS LÓPEZ, MARÍA ELISA SALAZAR, CARLOS ERNESTO SALAS CARBALLO, JOSE ARMANDO GALDAMEZ GUTIERREZ, JULIO CESAR PINTO, y VERÓNICA ELIZABETH GÁMEZ DE PANIAGUA, por manifestar que no se presenta la terna, solicitando que para la próxima sesión de Concejo se presente. -----

-----““Comuníquese.

ACUERDO # 7.2 El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el artículo 30 numeral 2, del Código Municipal establece que son facultades del Concejo, nombrar las Gerencias de las distintas dependencias de la Administración Municipal.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. Nombrar al **Licenciado Orlando Antonio Zavala Varela**, en el cargo de Gerente de Desarrollo Económico Local, a partir del día 1 de mayo de 2018, con un salario de \$ 1,200.00 bajo el Sistema de Nombramiento, aplicando el gasto a las cifras presupuestarias.

2. Delegar al Licenciado Orlando Antonio Zavala Varela, la firma del señor Alcalde en los documentos que corresponden a la dependencia que está a su cargo, de conformidad al artículo 50 del Código Municipal, el cual establece que el Alcalde puede delegar a Funcionarios Municipales para que firmen a su nombre y que responderán por el desempeño de las mismas ante él y el Concejo y serán además, directa y exclusivamente responsables por cualquier faltante, malversación o defectuosa rendición de cuentas ante la Corte de Cuentas de la República. Se aprueba con

ALCALDIA DE CIUDAD DELGADO
DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR

diez votos a favor, se hace constar que se abstienen de votar los Concejales: ENRIQUE ALEXANDER PACAS LÓPEZ, MARÍA ELISA SALAZAR, CARLOS ERNESTO SALAS CARBALLO, JOSE ARMANDO GALDAMEZ GUTIERREZ, por manifestar que no se presenta la terna, solicitando que se presente para la próxima sesión de Concejo. ""Comuníquese-----

ACUERDO # 7.3 El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I. Que el artículo 30 numeral 2, del Código Municipal establece que son facultades del Concejo, nombrar las Gerencias de las distintas dependencias de la Administración Municipal.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. Nombrar al señor **José Héctor López Mayorga**, en el cargo de **Director del Cuerpo de Agentes Metropolitanos**, a partir del día 1 de mayo de 2018, con un salario de \$ 1,200.00 bajo el Sistema de Nombramiento, aplicando el gasto a las cifras presupuestarias.

2. Delegar al señor José Héctor López Mayorga, la firma del señor Alcalde en los documentos que corresponden a la dependencia que está a su cargo, de conformidad al artículo 50 del Código Municipal, el cual establece que el Alcalde puede delegar a Funcionarios Municipales para que firmen a su nombre y que responderán por el desempeño de las mismas ante él y el Concejo y serán además, directa y exclusivamente responsables por cualquier faltante, malversación o defectuosa rendición de cuentas ante la Corte de Cuentas de la República. Se aprueba con diez votos, se abstienen de votar los Concejales: ENRIQUE ALEXANDER PACAS LÓPEZ, MARÍA ELISA SALAZAR, CARLOS ERNESTO SALAS CARBALLO, JOSE ARMANDO GALDAMEZ GUTIERREZ. ""Comuníquese.-----

ACUERDO # 7.4 El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I-Que el artículo 30 numeral 2, del Código Municipal establece que son facultades del Concejo, nombrar las Gerencias de las distintas dependencias de la Administración Municipal.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. Nombrar al señor **José Elmer Navidad Rodríguez**, en el cargo de Sub-Director del Cuerpo de Agentes Metropolitanos, a partir del día 1 de mayo de 2018, con un salario de \$ 800.00 bajo el Sistema de Nombramiento, aplicando el gasto a las cifras presupuestarias.

2. Delegar al señor Elmer Navidad, la firma del señor Alcalde en los documentos que corresponden a la dependencia que está a su cargo, de conformidad al artículo 50 del Código Municipal, el cual establece que el Alcalde puede delegar a Funcionarios Municipales para que firmen a su nombre y que responderán por el desempeño de las mismas ante él y el Concejo y serán además, directa y exclusivamente responsables por cualquier faltante, malversación o defectuosa rendición de cuentas ante la Corte de Cuentas de la República. Se aprueba con

ALCALDIA DE CIUDAD DELGADO
DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR

ocho votos, se abstienen los Concejales: ENRIQUE ALEXANDER PACAS LÓPEZ, MARÍA ELISA SALAZAR, CARLOS ERNESTO SALAS CARBALLO, JOSE ARMANDO GALDAMEZ GUTIERREZ, JULIO CESAR PINTO, y VERÓNICA ELIZABETH GÁMEZ DE PANIAGUA. "" Comuníquese-----

ACUERDO # 7.5 El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I. Que el artículo 30 numeral 2, del Código Municipal establece que son facultades del Concejo, nombrar las Jefaturas de las distintas dependencias de la Administración Municipal.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. Nombrar al Licenciado **Manuel de Jesús Martínez Rodríguez**, en el cargo de **Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales**, a partir del día 1 de mayo de 2018, con un salario de \$ 1,300.00 bajo el Sistema de Nombramiento, aplicando el gasto a las cifras presupuestarias.

2. Delegar al Licenciado Manuel de Jesús Martínez Rodríguez, la firma del señor Alcalde en los documentos que corresponden a la dependencia que está a su cargo, de conformidad al artículo 50 del Código Municipal, el cual establece que el Alcalde puede delegar a Funcionarios Municipales para que firmen a su nombre y que responderán por el desempeño de las mismas ante él y el Concejo y serán además, directa y exclusivamente responsables por cualquier faltante, malversación o defectuosa rendición de cuentas ante la Corte de Cuentas de la República. Se aprueba con diez votos, se abstienen los Concejales: ENRIQUE ALEXANDER PACAS LÓPEZ, MARÍA ELISA SALAZAR, CARLOS ERNESTO SALAS CARBALLO, JOSE ARMANDO GALDAMEZ GUTIERREZ.-----

----- ""Comuníquese.-----

ACUERDO # 8 El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

Que el Artículo 2 numeral 2 párrafo segundo de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, enumera de forma enunciativa y no de manera taxativa a los funcionarios que no estarán comprendidos en la Carrera Administrativa Municipal.

I-Que el espíritu del Legislador contenido en dicho artículo, debe interpretarse en el sentido que los funcionarios municipales como Gerentes y demás contenido en el Artículo en mención son personas que gozarán de un alto grado de confianza personal y profesional, en ellos depositada.

II-Que de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 30 Numeral 2 del Código Municipal, es facultad del Concejo Municipal nombrar a los funcionarios mencionados en el romano II.

Por lo tanto, **ACUERDA:** Dejar sin efecto todo acuerdo municipal anterior que contraríe el numeral 2 del artículo 30 del Código Municipal, que se refiere a la contratación de los cargos por su alto grado de confianza. Se

ALCALDIA DE CIUDAD DELGADO
DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR

aprueba con ocho votos, se abstienen de votar los concejales ENRIQUE ALEXANDER PACAS LÓPEZ, MARÍA ELISA SALAZAR, CARLOS ERNESTO SALAS CARBALLO, JOSE ARMANDO GALDAMEZ GUTIERREZ, JULIO CESAR PINTO, VERÓNICA ELIZABETH GÁMEZ DE PANIAGUA, a efecto que se revisen los acuerdos previos antes de los nuevos nombramientos. -----

“”Comuníquese. -----

ACUERDO # 9 El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I-Que debido al cambio de administración municipal, es necesario cerrar y aperturar nuevas cuentas bancarias y nombramientos de sus refrendarios.

Por lo tanto, ACUERDA:

1. Autorizar al Tesorero Municipal, para que cierre de cuentas bancarias a nombre de la ALCALDIA MUNICIPAL DE CIUDAD DELGADO, según el detalle siguiente:

FONDOS GOES (FODES, FISDL, ETC)

- 2 Nombrar como refrendario al Alcalde Municipal Elmer Ulises Cardoza Calderón y 1er Regidor propietario Ingeniero Lázaro Rafael Vásquez Reyes.

SALDOS CUENTAS DE PROYECTOS DE FONDOS FODES 2018, BANCO AGRICOLA					
No.	BANCO	No. DE CUENTA	TIPO DE CUENTA	NOMBRE DE CUENTA	SALDO \$
1	AGRICOLA	5900591107	CORRIENTE	ESPACIOS PARA LA CONVIVENCIA 2018	\$ 492.65
2	AGRICOLA	5900591162	CORRIENTE		\$ 497.32
3	AGRICOLA	5900591093	CORRIENTE	RESCATE Y FOMENTO A LA CULTURA 2018	\$ 298.30
4	AGRICOLA	5900591129	CORRIENTE	FORTALECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL CAM 2018	\$ 298.30
5	AGRICOLA	5900590975	CORRIENTE	INSTALACION MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LA LUMINARIA PUBLICA 2018	\$ 298.30
6	AGRICOLA	5900590942	CORRIENTE	MANTENIMIENTO RUTINARIO DE CALLES Y CAMINOS DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE DELGADO 2018	\$ 296.86
7	AGRICOLA	5900591184	CORRIENTE	DIVULGACION DE PROGRAMAS SOCIALES PARA EL POSICIONAMIENTO INSTITUCIONAL 2018	\$ 298.30
8	AGRICOLA	5900591151	CORRIENTE	MEJORA DE LA RED DE CEMENTERIOS MUNICIPALES 2018	\$ 368.50
9	AGRICOLA	5900591118	CORRIENTE	DINAMIZACION DE ESPACIOS PARA LA CONVIVENCIA 2018	\$ 298.30
10	AGRICOLA	5900589965	CORRIENTE	SISTEMA DE ALCANTARILLADO PARA EL MEJORAMIENTO DE CONDICIONES SANITARIAS Y HABITAT EN COMUNIDAD LAS MERCEDES	\$ 1,898.08
11	AGRICOLA	5900590964	CORRIENTE	MEJORA DE ESPACIOS PUBLICOS 2018	\$ 300.30
12	AGRICOLA	5900591173	CORRIENTE		\$ 298.30

ALCALDIA DE CIUDAD DELGADO
DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR

13	AGRICOLA	5900591140	CORRIENTE	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS RECOLECTORES MUNICIPIO DE DELGADO 2018	\$ 201.67
14	AGRICOLA	5900591209	CORRIENTE	CONTRATAION DE TRANSPORTE DE GONDOLAS PARA EL TRASLADO DE DESECHOS SOLIDOS DEL MUNICIPIO DE DELGADO 2018	\$ 298.30
15	AGRICOLA	5900590986	CORRIENTE	MANTENIMIENTO Y MEJORA DEL MERCADO MUNICIPAL LA PLACITA 2018	\$ 298.30
TOTAL					\$ 6,441.78

ALCALDIA DE CIUDAD DELGADO
DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR

SALDOS CUENTAS DE PROYECTOS DE FONDOS FODES 2018, BANCO HIPOTECARIO					
No.	BANCO	No. DE CUENTA	TIPO DE CUENTA	NOMBRE DE CUENTA	SALDO \$
1	HIPOTECARIO	460007857	CORRIENTE	ALCALDIA MUNICIPAL DE CIUDAD DELGADO/BARRIO LAS VICTORIAS MEJORA DE AREA RECREATIVA DEL POLIDEPORTIVO SANTA ALEGRIA 2018	\$ 6,860.67
2	HIPOTECARIO	460007865	CORRIENTE	ALCALDIA MUNICIPAL DE CIUDAD DELGADO/HABILITACION DE ESPACIO RECREATIVO DE COLONIA SAN ANTONI LAS VEGAS 2018	\$ 5,864.69
3	HIPOTECARIO	460007903	CORRIENTE	ALCALDIA MUNICIPAL DE CIUDAD DELGADO/BARRIO PALECA REHABILITACION DE AREA RECREATIVA DE COLONIA BOLIVAR 2018	\$ 2,308.54
4	HIPOTECARIO	460007873	CORRIENTE	ALCALDIA MUNICIPAL DE CIUDAD DELGADO/TECHADO DE CANCHA MULTIPLE PARA LA JUVENTUD DE LOS ALMENDROS 2018	\$ 6,407.97
5	HIPOTECARIO	460007890	CORRIENTE	ALCALDIA MUNICIPAL DE CIUDAD DELGADO/HABILITACION DE TRAMO RECREATIVO EN LA COL. FLORENCIA 2018	\$ 987.17
6	HIPOTECARIO	460007881	CORRIENTE	ALCALDIA MUNICIPAL DE CIUDAD DELGADO/MEJORAMIENTO DE CANCHA SAN FRANCISCO 2018	\$ 6,760.19
7	HIPOTECARIO	460005250	CORRIENTE	ALCALDIA MUNICIPAL DE CIUDAD DELGADO/PRESTAMO 2014/MEJORAMIENTO DE CALLES URBANAS Y RUALES.	\$ 31.14
8	HIPOTECARIO	460007458	CORRIENTE	CONTRATACION DE TRANSPORTE (GONDOLA) PARA EL TRASLADO DE DESECHOS SOLIDOS DEL MUNICIPIO DE DELGADO HACIA MIDES	\$ 297.46
9	HIPOTECARIO	460007490	CORRIENTE	Recarpeteo con mezcla asfaltica en caliente, con asfalto AC-30, Calle principal que conduce a Calle agua caliente, Guadalcanal	\$ 10,651.16
10	HIPOTECARIO	460007466	CORRIENTE	ALCALDIA MUNICIPAL DE CIUDAD DELGADO PAVIMENTACION	\$ 2,846.87
11	HIPOTECARIO	460007970	CORRIENTE	Pavimentacion con mezcla asfaltica en caliente con asfalto AC-30 en calle internas, Col. Amiquito 2, Cton. Plan del Pino	\$ 3,241.04
12	HIPOTECARIO	4600088012	CORRIENTE	Recarpeteo con mezcla asfaltica en caliente, Avenida Masferrer, Sector Barrio las Victorias	\$ 2,167.42
13	HIPOTECARIO	460007962	CORRIENTE	Introduccion de Energia Electrica Linea Secundaria Comunidad San Jorge	\$ 3,780.16
14	HIPOTECARIO	46007989	CORRIENTE	Introduccion de Energia Electrica del Caserio La Loma I, Canton Plan del Pino	\$ 10,852.47
TOTAL					\$ 63,056.95

ALCALDIA DE CIUDAD DELGADO
DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR

SALDO CUENTAS DE FODES 100%					
No.	BANCO	No. DE CUENTA		NOMBRE DE CUENTA	SALDO \$
1	AGRICOLA	5900577230	CORRIENTE	5% DE PREINVERSION	\$ 17,787.18
2	AGRICOLA	5900577194	CORRIENTE	70% FODES INVERSION	\$ 130,066.03
3	AGRICOLA	5900577219	CORRIENTE	10% DE FUNCIONAMIENTO	\$ 12,179.24
4	AGRICOLA	5900577208	CORRIENTE	15% FODES SALARIO FDO. MUNICIPAL	\$ 69.31
TOTAL					\$ 160,101.76

SALDO CUENTA, FONDOS PROPIOS (FONDO MUNICIPAL)					
No.	BANCO	No. DE CUENTA		NOMBRE DE CUENTA	SALDO \$
1	AGRICOLA	5900574549	CORRIENTE	CASA DE LA JUVENTUD	\$ 1,498.95
2	AGRICOLA	5900574516	CORRIENTE	SALARIO FONDO MUNICIPAL	\$ 7,733.74
3	AGRICOLA	5900589058	CORRIENTE	5% FIESTAS PATRONALES	\$ 12,452.85
4	AGRICOLA	5900574538	CORRIENTE	CDI	\$ 2,219.78
5	AGRICOLA	5900574505	CORRIENTE	MERCADO	\$ 635.62
6	AGRICOLA	5900582467	CORRIENTE	EMBARGOS JUDICIALES	\$ 9,918.49
7	AGRICOLA	5900574560	CORRIENTE	PARQUE TIO JULIO	\$ 24.38
8	AGRICOLA	5900574491	CORRIENTE	FONDO MUNICIPAL	\$ 4,955.90
9	AGRICOLA	5900574527	CORRIENTE	AGUINALDO	\$ 86.39
10	AGRICOLA	5900574582	CORRIENTE	CLINICA MUNICIPAL	\$ 76.15
11	AGRICOLA	5900574480	CORRIENTE	DESECHOS SOLIDOS	\$ 46.97
TOTAL					\$ 39,649.22

CUENTA DONDE INGRESAN LOS FONDOS DE DONACIONES					
No.	BANCO	No. DE CUENTA		NOMBRE DE CUENTA	SALDO \$
1	AGRICOLA	5900574571		DONACIONES	\$ 3,044.49
TOTAL					\$ 3,044.49

SALDOS DE CUENTAS DE CONTRAPARTIDAS DE PROYECTOS FODES					
No.	BANCO	No. DE CUENTA		NOMBRE DE CUENTA	SALDO \$
1	AGRICOLA	5900589502	CORRIENTE	FOMENTANDO LA CULTURA EMPREDDEDORA/CONTRAPARTIDA	\$ 556.40
2	AGRICOLA	5900589706	CORRIENTE	CONTRAPARTIDA PARA CONSTRUCCION DE PUENTE EN COLONIA LOS ALMENDROS ,MUNICIPIO DE CIUDAD DELGADO 2017	\$ 298.30
3	AGRICOLA	5900591209	CORRIENTE	CENTRO DE FORMACION TECNICO LABORAL PARA JOVENES DEL MUNICIPIO DE DELGADO FODES CONTRAPARTIDA 2018	\$ 298.30
4	HIPOTECARIO	460006109	CORRIENTE	ALCALDIA MUNICIPAL DE CIUDAD DELGADO/APOYO A LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEL BARRIO SAN SEBASTIAN-FODES	\$ 1,695.11
5	HIPOTECARIO	460006141	CORRIENTE	ALCALDIA MUNICIPAL DE CIUDAD DELGADO/FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LOS GOBIERNOS LOCALES UE-FODES	\$ 1,343.79

ALCALDIA DE CIUDAD DELGADO
DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR

6	AGRICOLA	590-058950-2	CORRIENTE	Fomento de la Lectura emprendedora basado en la economía y promoción de la cultura de paz en los centros escolares del municipio de Delgado (FODES)	\$ 298.30
7	HIPOTECARIO	460007172	CORRIENTE	ALCALDIA MUNICIPAL DE CIUDAD DELGADO - DONACION VALLADOLID	\$ 1,719.94
TOTAL					\$ 6,210.14

SALDOS DE CUENTAS DE PROYECTOS DE COOPERACION, PATI, FODES					
No.	BANCO	No. DE CUENTA	TIPO DE CUENTA	NOMBRE DE CUENTA	SALDO \$
1	AGRICOLA	5900589513	CORRIENTE	FOMENTANDO LA CULTURA EMPRENDEDORA/COOPERANTE	\$ 5,124.05
2	AGRICOLA	5900591195	CORRIENTE	CENTRO DE FORMACION TECNICO LABORAL PARA JOVENES DEL MUNICIPIO DE DELGADO COOPERANTE 2018	\$ 298.30
3	HIPOTECARIO	460006095	CORRIENTE	ALCALDIA MUNICIPAL DE CIUDAD DELGADO/APOYO A LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEL BARRIO SAN SEBASTIAN-COOPERANTE	\$ 268.97
4	HIPOTECARIO	460005412	CORRIENTE	ALCALDIA MUNICIPAL DE CIUDAD DELGADO/FORTALECIMIENTO DE LOS GOBIERNOS LOCALES ,CULTURA DE PAZ UE.134792.DELGADO-COOPERANTE	\$ 2,289.70
5	HIPOTECARIO	460005889	CORRIENTE	ALCALDIA MUNICIPAL DE CIUDAD DELGADO PROGRAMA PATI	\$ 2,516.00
6	HIPOTECARIO	460005870	CORRIENTE	ALCALDIA MUNICIPAL DE CIUDAD DELGADO FORTALECIMIENTO	\$ 324.83
7	HIPOTECARIO	460005811	CORRIENTE	ALCALDIA MUNICIPAL DE CIUDAD DELGADO FORTALECIMIENTO	\$ 661.65
8	HIPOTECARIO	460005862	CORRIENTE	ALCALDIA MUNICIPAL DE CIUDAD DELGADO BANCO MUNDIAL	\$ 3,350.01
9	HIPOTECARIO	460007628	CORRIENTE	ALCALDIA MUNICIPAL DE CIUDAD DELGADO BANCO DESCARGA DE AGUA	\$ 809.20
10	DAVIVIENDA	2510106597	CORRIENTE	PNUD # 0093114-"Seguridad integral y prevencion de violencia que afecta a niños, niñas, adolescentes y jovenes en el Municipio de Ciudad Delgado	\$ 304.43
TOTAL					\$ 15,947.14

ALCALDIA DE CIUDAD DELGADO
DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR

SALDO DE CUENTAS DE AHORRO					
No.	BANCO	No. DE CUENTA	TIPO DE CUENTA	NOMBRE DE CUENTA	SALDO \$
1	HIPOTECARIO	1460033973	AHORRO	ALCALDIA MUNICIPAL DE CIUDAD DELGADO/PRESTAMO 2015 CON REFERENCIA AA1027241	\$ 3,243.88
2	HIPOTECARIO	1460044720	AHORRO	ALCALDIA MUNICIPAL DE CIUDAD DELGADO PRESTAMO 2017 REF.AA10	\$ 367.39
3	HIPOTECARIO	1460031830	AHORRO	ALCALDIA MUNICIPAL DE CIUDAD DELGADO/FISDL/BANCO MUNDIAL-P	\$ 105.30
4	HIPOTECARIO	1460033655	AHORRO	ALCALDIA MUNICIPAL DE CIUDAD DELGADO/DELGADO/DDP/PES	\$ 625.94
5	HIPOTECARIO	460006044	AHORRO	ALCALDIA MUNICIPAL DE CIUDAD DELGADO/DELGADO/DDP/PES/TRASNFER ENCIAS EN ESPECIES	\$ 76.54
6	HIPOTECARIO	460006036	AHORRO	ALCALDIA MUNICIPAL DE CIUDAD DELGADO/DELGADO/PES	\$ 82.70

7	HIPOTECARIO	1460033710	AHORRO	ALCALDIA MUNICIPAL DE CIUDAD DELGADO/DELGADO/71K-GOES-COMUN	\$ 176.80
8	HIPOTECARIO	460006060	AHORRO	ALCALDIA MUNICIPAL DE CIUDAD DELGADO/DELGADO/71K-GOES-COMUNIDADES SOLIDARIAS RURALES 2015/TRASFERENCIA EN ESPECIES	\$ 196.33
9	HIPOTECARIO	1460028236	AHORRO	ALCALDIA MUNICIPAL DE CIUDAD DELGADO PRESTAMO 2014	\$ 22.02
TOTAL					\$ 4,896.90

SALDOS DE CUENTAS CON FONDOS DE CONTRIBUCION ESPECIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA					
No.	BANCO	No. DE CUENTA	TIPO DE CUENTA	NOMBRE DE CUENTA	SALDO \$
1	HIPOTECARIO	460007555	CORRIENTE	Rehabilitacion de Cancha de baloncesto del reparto 12 de Octubre	\$ 294.92
2	HIPOTECARIO	460007563	CORRIENTE	Construccion de Cacha Multiple y Area Recreativa de Villas de Paleca	\$ 296.04
3	HIPOTECARIO	460007571	CORRIENTE	Construccion de casa Comunal y Area Recreativa de Comunidad 10 de Abril	\$ 496.34
4	HIPOTECARIO	460007580	CORRIENTE	Mejora de Cacha de Futbol del parque Acuatico Tio Julio	\$ 315.33
5	HIPOTECARIO	460007598	CORRIENTE	Construccion de techo de Plaza Monseñor Arnulfo Romero	\$ 3,698.78
6	HIPOTECARIO	460007717	CORRIENTE	Construccion de casa Comunal y Area Recreativa de Comunidad 10 de Abril (Contrapartida)	\$ 333.59
TOTAL					\$ 5,435.00

Siendo el total de: \$ 304,783.38

3. Autorizar al Tesorero Municipal apertura las nuevas cuentas en los diferentes bancos del sistema financiero para sustituir las cuentas antes mencionadas, así como trasladar el saldo en cuentas al momento de

ALCALDIA DE CIUDAD DELGADO
DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR

cerrarlas a las nuevas cuentas a apertura, o cambio de firmas de las ya existentes.

4. Autorizar al Tesorero Municipal, para que solicite a la institución bancaria donde se aperturen las nuevas cuentas, la emisión de cheques Boucher's en las cantidades que estime convenientes, así como autorizar el pago de las mismas cargo a las cuentas.

5. Autorizar al Tesorero Municipal para que en nombre y representación de la Municipalidad firme contratos de aperturas, cierres y documentos relacionados. Votacion Unanime "" Comuníquese.-----

ACUERDO # 9.1 El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I-Que el Honorable Concejo Municipal acordó mediante Acuerdo municipal número nueve con referencia SO-01052018-9, autorizar al Tesorero Municipal apertura las nuevas cuentas en los diferentes bancos del sistema financiero para sustituir las cuentas antes mencionadas, así como trasladar el saldo en cuentas al momento de cerrarlas a las nuevas cuentas a apertura, o cambio de firmas de las ya existentes.

II-Que se ha recibido solicitud del Tesorero Municipal, Licenciado Abel Ernesto Hernández Henríquez, en sentido de incluir al Acuerdo número nueve las cuentas instituciones bancarias adicionales.

Por lo tanto, ACUERDA:

1. Incluir al Acuerdo tomado numero nueve, las cuentas instituciones bancarias siguientes:

590-058377-6	ASIS. TECNICA PARA LA PLAN. URB. Y EL TURIS. CU
590-058225-2	IDENTIF. DE BUENAS PRACTICAS, COOPER. CDAD/CDAD ONU
590-058950-2	FOMENTO DE LA CULTURA EMPRENDEDORA / CONTRAPARTIDA
590-058996-5	SISTEMA DE ALCANTARILLADO PARA EL MEJORAMIENTO DE CONDICIONES SANITARIAS Y HABITAT, EN LA COMUNIDAD LAS MERCEDES No. 2 MUNICIPIO DE CIUDAD DELGADO - 2017

En los mismos efectos. Votacion Unanime "" Comuníquese.-----

ACUERDO # 10 El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I-Que el artículo 30 numeral 16 del Código Municipal, le concede la facultad al Concejo Municipal de designar apoderados judiciales o extrajudiciales que asuman la representación del municipio en determinados asuntos de su competencia, facultando al Alcalde o Síndico para que en su nombre otorguen poderes o mandatos respectivos.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. Autorizar al Señor Alcalde Municipal, Elmer Ulises Cardoza Calderón, para que en su calidad de Alcalde y en nombre y representación del Concejo Municipal, otorgue los **PODERES GENERALES JUDICIALES,**

ADMINISTRATIVOS y ESPECIALES que considere necesarios, los cuales serán amplios y suficientes en cuanto a derecho fueren necesarios, para que sea representado judicial o extrajudicialmente en todo los asuntos en que de alguna manera tuviere interés el Municipio, representación que podrán ejercer en toda clase de juicios conjunta o separadamente, en diligencias o gestiones de cualquier índole, para iniciar, seguir y fenecer juicios ya sea en materia Penal, Civil, Familia, Laboral, Inquilinato, Mercantil, de Tránsito, Constitucional, ya sea como actores o demandados, ante toda oficina, autoridad administrativa, Defensoría del Consumidor, Tribunal de Ética Gubernamental, Corte de Cuentas de la República, Sala de lo Constitucional, Sala de lo Contencioso Administrativo de la Corte Suprema de Justicia, y Ministerio Público.

2. Revocar todos aquellos poderes ya existentes. Votacion Unanime -----
“”Comuníquese. -----”

ACUERDO # 11 El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I-Que con el propósito de hacer más eficiente la administración del personal de la Alcaldía Municipal de Ciudad Delgado, es necesario delegar facultades especiales en el señor Alcalde Municipal.

Por lo tanto, ACUERDA:

1.Delegar al señor Alcalde Municipal Elmer Ulises Cardoza Calderón, la administración del personal a que se refiere el numeral 2 del Art. 30 del Código Municipal. Votacion Unanime -----“”Comuníquese.

ACUERDO # 12 El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I-Que el numeral 14 del Artículo 30 del Código Municipal, establece que es facultad del Concejo, velar por la buena marcha del Gobierno, administración y servicios municipales.

Por lo tanto, ACUERDA: Autorizar al Señor Alcalde Municipal, Elmer Ulises Cardoza Calderón, para que solicite ante la Corte de Cuentas de la República, las Auditorias Financiera, de Gestión, Auditoria Especial para los Fondos de Cooperación Externa, y las demás Auditorias Especiales que considere necesarias. Votacion Unanime -----“”Comuníquese.

ACUERDO #13 El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que el Código Municipal en su Artículo 31 numeral 11, establece que es prohibido utilizar los bienes y servicios municipales con fines partidarios, así como colores y símbolos del partido gobernante tanto en muebles o inmuebles propiedad municipal.

II- Que con el objeto de mantener el ornato y limpieza del Municipio de Ciudad Delgado, es necesario realizar una limpieza de la propaganda política partidaria.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. Autorizar que se efectúe la limpieza de la propaganda política partidaria.

ALCALDIA DE CIUDAD DELGADO
DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR

2. Prohibir en las instalaciones y demás bienes propios de la municipalidad, la propaganda política partidaria e ideológica de cualquier denominación.

3. Prohibir al personal dentro de las instalaciones Municipales la utilización de banderas, colores y distintivos de cualquier denominación política partidaria, comuníquese al personal a través de los canales institucionales correspondientes. Se aprueba con once votos, se hace constar que se abstienen de votar los concejales ENRIQUE ALEXANDER PACAS LÓPEZ, CARLOS ERNESTO SALAS CARBALLO, JOSE ARMANDO GALDAMEZ GUTIERREZ

-----“Comuníquese.-----

ACUERDO #14 El Concejo Municipal, CONSIDERANDO que:

I-El Escudo de armas de Ciudad Delgado, es el emblema heráldico que desde 1999, año de su adopción, representa a los ciudadanos Delgadenses reconociendo que incorpora elementos culturales valiosos, para la ciudad y aún existen muchos elementos que no fueron tomados en cuenta en su oportunidad.

II) Al revisar la composición del escudo, fue necesario realizar un rediseño con algunos aspectos culturales significativos de la Ciudad actual, siendo necesario refrescar la imagen de la Ciudad, que conserve su identidad cultural y su riqueza histórica.

III) Que a dicho diseño se incorporan: a) El Escudo azul en representación de los colores y fuerza de la gente de Ciudad Delgado; b) Flecha que representa la Carretera Troncal del Norte; c) Tres estrellas que representan los tres barrios históricos del municipio; d) Jarrones que históricamente representan la producción artesanal; e) Mascara de Moros que son representantes de barrio San Sebastián y forman parte de nuestra riqueza e identidad cultural que debe ser dada a conocer f) Cruz de Santiago Apóstol patrono del municipio, ubicado en la Iglesia del Barrio Aculhuaca; g) Ocho cerezos que representan los ocho cantones de delgado; h) Prócer Pbro. José Matías Delgado; j) Listón que representa la maratón de Santiago; k) Escudo amarillo/oro en representación de la vida histórica del municipio; l) Laureles con 42 hojas que representen los 42 caseríos.

Por lo tanto, **ACUERDA: Aprobar el Escudo de armas del Municipio que contiene sus especificaciones técnicas pertinentes. Ordénese su utilización y divulgación para el Municipio de Ciudad Delgado.** Se aprueba con diez votos, se abstienen los concejales ENRIQUE ALEXANDER PACAS LÓPEZ, CARLOS ERNESTO SALAS CARBALLO, MARIA ELISA SALAZAR, JOSE ARMANDO GALDÁMEZ GUTIERREZ, como observacion se establece que el Concejal ENRIQUE ALEXANDER PACAS LÓPEZ, salva su voto debido a que en la nueva propuesta, el nuevo escudo no lleva la figura de la Parroquia Santiago Aculhuaca de Ciudad Delgado, como en el escudo anterior,---

-----“Comuníquese-----

ALCALDIA DE CIUDAD DELGADO
DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR

ACUERDO # 15 El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que es necesario realizar la compra de sellos, siendo pertinente plasmen la imagen del Sello Institucional, la frase Administración 2018-2021, para identificación o autorización de documentos que por Dirección o Unidad corresponden.

Por lo tanto, **ACUERDA:** Autorizar al Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, realizar la compra pertinente de los sellos en el que plasme la frase administración 2018-2021, y se entregue a cada una de las Gerencias Votacion Unanime -----“”Comuníquese.

ACUERDO # 16 El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que los gobiernos locales se rigen por un Código Municipal, que contiene los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas.

II- Entre las facultades del Honorable Concejo municipal, se encuentran la de velar por la buena marcha del gobierno municipal y nombrar las comisiones convenientes para el mejor cumplimiento de sus facultades y obligaciones, de conformidad al Art. 30 numeral 3) y 14) del Código Municipal.

Por lo tanto, **ACUERDA: Crear y nombrar a las comisiones, las que deberán de rendir informes al pleno, quedando de la siguiente manera:**

	COMISIONES	INTEGRANTES
1	COMISION DE LA LEY DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA	-ELMER ULISES CARDOZA CALDERÓN - DOUGLAS ALFREDO AGUIRRE ORTIZ -LAZARO RAFAEL VASQUEZ -CARLOS ERNESTO SALAS CARBALLO
2	COMISION DE SALUD Y MEDIO AMBIENTE	-GLORIA DEL CARMEN VASQUEZ DE MEMBREÑO - GLENDA AZUCENA MARTINEZ ROMERO -GABRIEL ORLANDO RAMIREZ -JOSE ARMANDO GALDAMEZ GUTIERREZ -CARLOS ERNESTO SALAS CARBALLO -MARIA ELISA SALAZAR
3	COMISION FINANCIERA	-LAZARO RAFAEL VASQUEZ -DOUGLAS ALFREDO AGUIRRE ORTIZ -ROLANDO ALVARADO -ANA YOLANDA VALDEZ LEON -JULIO CESAR PINTO -JENNIFFER DEL CARMEN MIRA

ALCALDIA DE CIUDAD DELGADO
DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR

		GUARDADO
4	COMISION DE LA MUJER	-GLENDA AZUCENA MARTINEZ ROMERO -ANA YOLANDA VALDEZ LEON -MARIA ELISA SALAZAR VERONICA ELIZABETH GAMEZ DE PANIAGUA
5	COMISION DE DEPORTE CULTURA Y RECREACION	-WILFREDO CARDOZA HERNANDEZ -DOUGLAS ALFREDO AGUIRRE ORTIZ -GLORIA DEL CARMEN VASQUEZ DE MEMBREÑO - GABRIEL ORLANDO RAMIREZ -VERONICA ELIZABETH GAMEZ DE PANIAGUA -JAIME ANTONIO PLEITEZ -JOSE ARMANDO GALDAMEZ GUTIERREZ
6	COMISION TRANSPORTE Y PROYECTOS	-JOSE MARLON HERNANDEZ RUBALLO -GABRIEL ORLANDO RAMIREZ -ROLANDO ALVARADO GOCHEZ -CARLOS ERNESTO SALAS CARBALLO -JOSE ARMANDO GALDAMEZ GUTIERREZ

Votacion Unanime ""Comuníquese.-----

ACUERDO # 17 El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I-Que de acuerdo a la situación crítica en la que se ha recibido Ciudad con relación a los desechos sólidos, es necesario declarar un estado de emergencia en el Municipio, y realizar las acciones pertinentes, así mismo conocer internamente el manejo de la recolección, rutas, equipos y recursos mediante un diagnóstico técnico del área encargada de esta gestión.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1.Comisionar al Jefe del área de desechos sólidos de esta Municipalidad para que brinde ante el Concejo Municipal un diagnóstico de la situación de la recolección de desechos sólidos en la Ciudad y sus recursos, dicho diagnostico debe contener un informe de medio ambiente en un promedio de veinticuatro horas.

2.Declárese estado de emergencia en Ciudad Delgado por la situación alarmante que se recibe esta Ciudad. Se aprueba con ocho votos y se

ALCALDIA DE CIUDAD DELGADO
DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR

abstienen votar, ENRIQUE ALEXANDER PACAS LÓPEZ, MARÍA ELISA SALAZAR, CARLOS ERNESTO SALAS CARBALLO, JOSE ARMANDO GALDAMEZ GUTIERREZ, JULIO CESAR PINTO, VERÓNICA ELIZABETH GÁMEZ DE PANIAGUA

““Comuníquese.

ACUERDO # 18 El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- En el presupuesto 2018, contempla las dietas para miembros del Concejo Municipal y gastos de representación para el Alcalde Municipal, los cuales deben de estar debidamente actualizados.

II- Así mismo dando cumplimiento al Art. 46 del Código Municipal, los regidores tantos como propietarios y suplentes devengarán por cada sesión a la que asista una dieta que se fije por éste, sin exceder de cuatro sesiones al mes.

III- El Síndico Municipal DOUGLAS ALFREDO AGUIRRE ORTIZ, de profesión Abogado de la Republica de El Salvador, será remunerado con sueldo, debido a que asistirá a tiempo completo al desempeño de sus funciones en esta Municipalidad.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. Realizar dos sesiones ordinarias mensuales correspondientes a quinientos cincuenta dólares de los Estados Unidos de América, (\$550.00), cada una en concepto de dietas para miembros del Concejo Municipal. En el mes se podrá convocar a sesiones extraordinarias cuando se requieran, las cuales no serán remuneradas a excepción que sea convenido su pago previamente.

2. El salario del Alcalde Municipal será de \$2,300 y los gastos de representación de \$2,000.

3. El salario del Síndico Municipal será de \$2,000.

4. Autorizar al Tesorero Municipal para que haga cumplir el presente acuerdo. Se aprueba con diez votos, se abstienen de votar los concejales, ENRIQUE ALEXANDER PACAS LÓPEZ, MARÍA ELISA SALAZAR, CARLOS ERNESTO SALAS CARBALLO Y JOSE ARMANDO GALDAMEZ GUTIERREZ; como observacion el concejal JULIO CESAR PINTO, establece que debe realizarse la revision y la reforma presupuestaria correspondiente, con relacion al salario del Sindico Municipal.

““Comuníquese.-----

ACUERDO # 19 El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I-Que es necesaria la delegación de firma, para dar respuesta de manera inmediata a las certificaciones y documentos del área del Registro del Estado Familiar.

II-Que el Artículo 50 del Código Municipal, establece “el Alcalde puede delegar previo acuerdo de Concejo, la dirección de determinadas funciones con facultades para que firmen a su nombre y que responderán por el desempeño de las mismas ante él y el Concejo y serán además,

ALCALDIA DE CIUDAD DELGADO
DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR

directa y exclusivamente responsables por cualquier faltante, malversación o defectuosa rendición de cuentas ante la Corte de Cuentas de la República.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. Delegar a la Jefa del Registro del Estado Familiar la señora Jackelin Carolina Portillo, para que firme los documentos que se extiendan en el Departamento de Registro del Estado Familiar. Se aprueba con doce votos a favor, se abstiene de votar los Concejales JULIO CESAR PINTO, VERÓNICA ELIZABETH GÁMEZ DE PANIAGUA. ""Comuníquese -----

ACUERDO # 20 El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que el señor Alcalde Municipal Elmer Ulises Cardoza Calderón, somete a consideración solicitud de apertura de Fondo Circulante Emergente.

II- Que es necesario atender las solicitudes de fondos de las diferentes Gerencias, Departamentos y Unidades de esta municipalidad, con el fin de realizar las compras de bienes y servicios a través de fondo circulante emergente, para el buen funcionamiento de las actividades que a diario se desarrollan.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. Autorizar la erogación de fondos por la cantidad de dos mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América, (\$2,500.00), para la apertura del Fondo Circulante Emergente de la nueva administración municipal desde el mes de mayo 2018.

2. Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que realice las erogaciones correspondientes a la Licenciada Ana Ruth Macías, Directora General que será la Encargada del Fondo Circulante y Liquidaciones, quien además será la encargada de administrar dichos fondos y en su defecto la Secretaría Municipal Karla Noemy Portillo de Avelar, con las formalidades legales del caso.

3. Dejese sin efecto todo acuerdo municipal que contraríe el presente acuerdo. Se aprueba con ocho votos a favor, se hace constar que se abstienen de votar los Concejales JULIO CESAR PINTO, VERÓNICA ELIZABETH GÁMEZ DE PANIAGUA, y ENRIQUE ALEXANDER PACAS LÓPEZ, MARÍA ELISA SALAZAR, CARLOS ERNESTO SALAS CARBALLO Y JOSE ARMANDO GALDAMEZ GUTIERREZ. ""Comuníquese _____

Finalizando la presente sesión a las doce horas, del día uno de mayo del año dos mil dieciocho y no habiendo nada más que hacer constar, se cierra la presente acta que firmamos.

ELMER ULISES CARDOZA CALDERON
ALCALDE MUNICIPAL

ALCALDIA DE CIUDAD DELGADO
DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR

DOUGLAS ALFREDO AGUIRRE ORTIZ
SINDICO MUNICIPAL

LAZARO RAFAEL VASQUEZ REYES
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO

ROLANDO ALVARADO
SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO

GABRIEL ORLANDO RAMIREZ
TERCER REGIDOR PROPIETARIO

GLORIA DEL CARMEN VASQUEZ DE MEMBREÑO
CUARTA REGIDOR PROPITARIO

JOSE MARLON HERNANDEZ RUBALLOS
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO

GLENDIA AZUCENA MARTINEZ ROMERO
SEXTO REGIDOR PROPIETARIO

JENNIFFER DEL CARMEN MIRA GUARDADO
SEPTIMO REGIDOR PROPIETARIO

ENRIQUE ALEXANDER PACAS LOPEZ
OCTAVO REGIDOR PROPIETARIO

MARIA ELISA SALAZAR
NOVENO REGIDOR PROPIETARIO

JULIO CESAR PINTO
DECIMO REGIDOR PROPIETARIO

VERONICA ELIZABETH GAMEZ DE PANIAGUA
DECIMO PRIMERO REGIDOR

CARLOS ERNESTO SALAS CARBALLO
DECIMO SEGUNDO REGIDOR

ALCALDIA DE CIUDAD DELGADO
DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR

**WILFREDO CARDOZA HERNANDEZ
PRIMER REGIDOR SUPLENTE**

**JOSE ARMANDO GALDAMEZ GUTIERREZ
SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE**

**ANA YOLANDA VALDEZ LEON
TERCERO REGIDOR SUPLENTE**

**JAIME ANTONIO PLEITEZ
CUARTO REGIDOR SUPLENTE**

**KARLA NOEMY PORTILLO DE AVELAR
SECRETARIA MUNICIPAL**